



ESPAÑA

| | | | |
|-------|----|-----------------------|------|
| 18 ES | 11 | NUMERO | 10 Y |
| | 21 | 244.247/7 | |
| | 22 | FECHA DE PRESENTACION | |
| | | 28-6-79 | |

MICROFILMADO

MICROFICHAS

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1980

| | | |
|-----------------|----------|---------|
| 30 PRIORIDADES: | 32 FECHA | 33 PAIS |
| 31 NUMERO | | |

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| 49 FECHA DE PUBLICIDAD | 51 CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | B25H5/00 |

| |
|---|
| 54 TITULO DE LA INVENCIÓN |
| DISPOSITIVO DE SOPORTE Y POSICIONADO UNIVERSAL PARA HERRAMIENTAS. |

| |
|--------------------|
| 71 SOLICITANTE (S) |
| D. ARLO BALLERO |

| |
|--|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE |
| Reverendo Miguel Quiles, 13 - MISIATA (Valencia) |

| |
|------------------|
| 72 INVENTOR (ES) |
| |

| |
|-----------------|
| 73 TITULAR (ES) |
| |

| |
|-----------------------------|
| 74 REPRESENTANTE |
| DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU |

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere
según indica el enunciado, a un dispositivo de soporte y po-
sicionado universal para herramientas. Se ha concebido con
la finalidad de proporcionar al mercado y al público en ge-
5 neral un dispositivo de soporte para herramientas que permi-
te disponer a éstas últimas según una posición universal de
trabajo desde la que queda asegurado el acceso de la herra-
mienta a zonas hasta ahora inaccesibles desde un soporte con-
vencional.

10 Y en este sentido el dispositivo de soporte y po-
sicionado universal para herramientas que se propone viene
a caracterizarse porque comprende una base contrapesada, apo-
yada sobre elementos rodantes para su desplazamiento, sobre
la que va dispuesto un mástil, regulable en altura telescó-
picamente, en cuyo extremo superior presenta una polea con
15 un cable del que viene a colgar un brazo que consta de dos
secciones articuladas entre sí, una de las cuales está capa-
citada de giro de 360° respecto de la otra.

20 El extremo de la sección de brazo capacitada
de giro comporta un eje perpendicular a su longitud en el
que va articulada una pieza de soporte para anclaje de la
herramienta, que puede girar, a su vez, 360° sobre dicho eje
consiguiéndose con dicho conjunto de articulaciones un posi-
cionado universal para la herramienta.

25 Para ayudar a la interpretación de la idea ex-
puesta se ha confeccionado, a título simplemente explicati-
vo, un juego de planos que representa la forma más idónea
de realización del dispositivo de soporte y posicionado uni-
30 versal para herramientas que constituye el objeto de la pre-
sente solicitud.

1 La figura única representada muestra una vista
en perspectiva de un dispositivo de soporte y posicionado
universal para herramientas hecho según el invento. Como
puede observarse, comprende una base contrapesada -1-, apo-
5 yada sobre elementos rodantes -2- para su desplazamiento.
Sobre dicha base contrapesada -1- va dispuesto un mástil in-
tegrado por secciones -3- en montaje telescópico regulable
en altura, por ejemplo, a través de un pasador -4- inserta-
ble en los orificios -5-.

10 En el extremo superior del mástil, existe un
brazo desplazable -6-, cuyas posiciones relativas de despla-
zamiento se fijan por medio de un tornillo prisionero -7-.
Al extremo del brazo -6- existe una polea -8- portadora de
un cable -9- del que pende un brazo que consta de dos sec-
15 ciones -10- y -11- articuladas entre sí por el punto -12-.
Esta articulación -12- confiere a la sección -11- de brazo
movimiento de giro de 360° respecto a la sección -10- del
brazo mismo.

20 La sección giratoria -11- de brazo comporta en
su extremo un eje -13- en el que va articulada una pieza de
soporte -14- para anclaje de la herramienta. La pieza de so-
porte -14- puede girar a su vez 360° sobre el eje -13-, con
lo cual la herramienta anclada a la pieza -14- adquiere un
movimiento total de giro respecto de la sección -11- del -
25 brazo que la comporta, unido al movimiento total de giro que
tiene esta sección -11- respecto de la sección -10- del bra-
zo. La combinación de estos movimientos, asociada al despla-
zamiento telescópico del mástil del dispositivo, del brazo
superior -6- y de la suspensión regulable del cable -9- de
30 la polea, otorga a la herramienta un posicionado universal

1 sobre su propio soporte -14-.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, sobre todo si se tiene en cuenta que la construcción del dispositivo propuesto se resuelve bajo costos asequibles y que presenta una capacidad de funcionamiento universal para transporte y posicionado de una herramienta de trabajo, por lo que es evidente que el modelo solicitado aporta una utilidad o un beneficio o efecto nuevo a la función a que se destina.

10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, los cuales se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para,
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- DISPOSITIVO DE SOPORTE Y POSICIONADO UNIVERSAL
PARA HERRAMIENTAS, caracterizado esencialmente porque com-
prende una base contrapesada, apoyada sobre elementos ro-
dantes para su desplazamiento, sobre la que va dispuesto
5 un mástil, regulable en altura telescópicamente, en cuyo
extremo superior presenta una polea con un cable del que
viene a colgar un brazo que consta de dos secciones arti-
culadas entre sí, una de las cuales está capacitada de giro
de 360º respecto de la otra, comportando el extremo de a-
10 quella un eje perpendicular a su longitud en el que va ar-
ticulada una pieza de soporte, para anclaje de la herramien-
ta, que puede girar, a su vez, 360º sobre dicho eje; con
cuyo conjunto de articulaciones se consigue un posicionado
universal para la herramienta.

15 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DE SOPORTE Y POSICIONADO UNIVERSAL PARA HERRA-
MIENTAS.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 junio 1.979

BERNARDO UNGRIA

.P.



25

30

